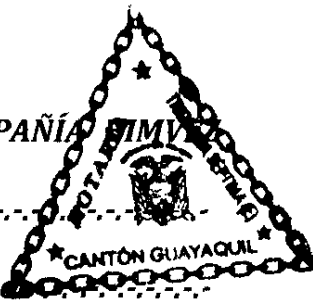
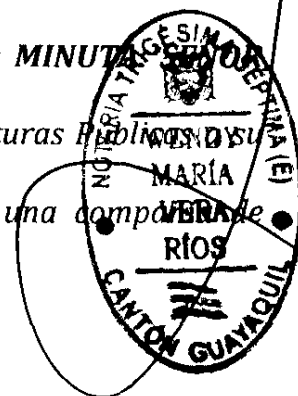


1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
2 **CIA. LTDA.**-----

3 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 400,**



4 *En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del*
5 *Ecuador, hoy día cuatro de noviembre del dos mil trece, ante mí*
6 **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA**
7 **SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece por sus
8 *propios derechos:* **EDISON GONZALO CHAVEZ GOMEZ**, de nacionalidad
9 *ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con cedula de*
10 *identidad número uno siete cero ocho cero siete dos tres cuatro uno*
11 *(1708072341), domiciliado en Saucos dos manzana F siete y uno (F71)*
12 *villa uno seis (16) de la ciudad de Guayaquil, y, el señor* **CHRISTIAN**
13 **DENNIS SILVA BOLAÑOS**, de nacionalidad *ecuatoriano* , mayor de
14 *edad, de estado civil soltero, con cedula de identidad número cero*
15 *nueve dos cinco cinco ocho dos siete seis nueve (0925582769),*
16 *domiciliada en Saucos dos manzana F siete tres (F73) villa tres (3) de*
17 *la ciudad de Guayaquil, a quienes identifico por la exhibición que se me*
18 *hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el*
19 *objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda*
20 *indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me*
21 *presentaron la minuta que son del tenor siguiente::* **MINUTA**
22 **NOTARIO:** *Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas*
23 *cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía*



Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las cláusulas
siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la
celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
constituir la compañía de responsabilidad limitada que se denomina
BIMVEZ CIA. LTDA., a los señores **EDISON GONZALO CHAVEZ
GOMEZ,** de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
soltero, con cedula de identidad número uno siete cero ocho cero siete
dos tres cuatro uno (1708072341), domiciliado en ciudad de Guayaquil
y el señor **CHRISTIAN DENNIS SILVA BOLAÑOS,** de nacionalidad
ecuatoriano , mayor de edad, de estado civil soltero, con cedula de
identidad número cero nueve dos cinco cinco ocho dos siete seis nueve
(0925582769), domiciliado en ciudad de Guayaquil,. **SEGUNDA.-** La
compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las
disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo
Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto Social que se
inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BIMVEZ CIA. LTDA.**
**CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y
DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la
compañía que se denominará **BIMVEZ CIA. LTDA.,** la misma que se
regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por
objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución,

1 *fabricación, compra, venta, comercialización, elaboración y reparación*

2 *de aeronaves, helicópteros y sus motores y más equipos mecánicos*

3 *repuestos, accesorios y lubricantes, así como dar servicio de*

4 *mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica a sus equipos y*

5 *accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos concesión de*

6 *turbinas, motores de combustión interna. b) Promover el desarrollo y*

7 *fomento del turismo en todas sus formas a nivel nacional e*

8 *Internacional, mediante la administración de Agencias de viajes y/o*

9 *operadores de turismo, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,*

10 *bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudades*

11 *vacacionales, parques mecánicos de recreación, podrá dedicarse a la*

12 *comercialización operación y coordinación de actividades turísticas a*

13 *nivel nacional e internacional, Comercialización Internas y Externas de*

14 *Congresos eventos, también a la comercialización interna y externa de*

15 *souvenirs, suministros de información, asesoramiento y planificación en*

16 *materia de viajes, organización de excursiones, alojamientos,*

17 *suministros de billetes de viajes, revisión e intermediación de boletos,*

18 *chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y*

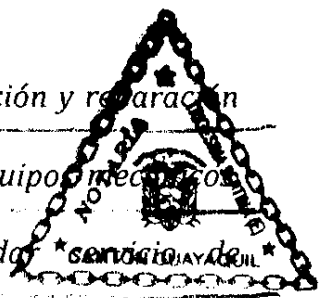
19 *asistencia en aduanas, embarques de pasajeros, operación de peso y*

20 *balance, hoja de carga, plan de vuelos computarizado, datos*

21 *meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas*

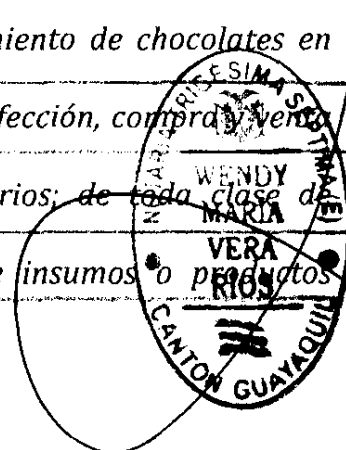
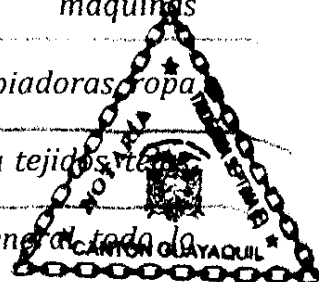
22 *además podrá participar en todas las actividades turísticas de nivel*

23 *nacional e internacional, pudiendo realizar convenios o contratos con*



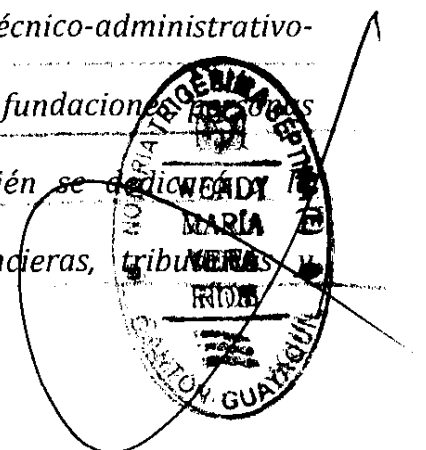
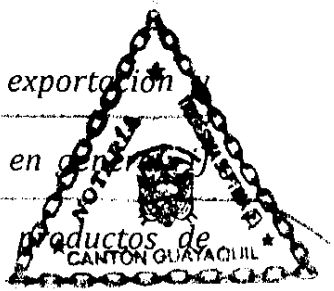
1 personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras de derecho
2 público y/o privado, intervenir en recepción o salida de turistas en
3 planes o programas turísticos, observando todas las normas de
4 seguridad y reglamentos y Leyes que rigen la actividad turística; c) La
5 importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta,
6 comercialización, elaboración, reparación, concesión de productos de
7 ferretería, metales y afines para la construcción, entendiéndose por
8 tales, hierro, acero y sus derivados, lamina, plásticos, productos en pvc,
9 productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación
10 del vidrio, polipropileno, soldaduras liquidas y sólidas, bronce, estaño y
11 otras aleaciones y de toda clase de metales, líquidos y solventes
12 químicos, derivados del acero, productos galvanizados y de zinc en
13 general ferrosos y no ferrosos; insumos para la industria metal
14 mecánica, minera, ganadera y agrícola; insumos para la construcción, y
15 comercio en general; auto partes y todo tipo de herramientas manuales,
16 eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas eléctricas,
17 turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y
18 juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias
19 y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores,
20 repuestos, accesorios y lubricantes, así como dar servicio de
21 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y
22 enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plásticos
23 para uso doméstico, industrial y comercial, reciclamiento,

1 procesamiento refinamiento, industrialización, máquinas
2 fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras, ropa
3 prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado, fibra tejidos, hilados y las materias primas que la componen, en general de todo lo
4 relacionado con la industria textil; equipos de imprenta y sus repuestos,
5 así como de su materia conexas (pulpa, tinta, etc.); instrumentos y partes
6 de aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de artesanía;
7 importación, compraventa, fabricación, exportación de toda clase de
8 electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca; artículos de
9 juguetería; equipos de seguridad y protección industriales; instrumental
10 médico, instrumental para laboratorios; compra venta y fabricación
11 instrumentos de música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y
12 artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera bebidas
13 alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución de cuero y
14 pieles; productos químicos, materia activa o compuestos tanto para la
15 rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus
16 formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas; compra y venta de
17 artículos de bazar y perfumería, incluyéndose su fabricación o
18 manufacturación; productos de confitería, tales como galletas,
19 caramelos, entendiéndose también el procesamiento de chocolates en
20 todas sus fases y su respectiva distribución; confección, compra y venta
21 de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de
22 productos alimenticios por cuenta propia; de insumos o productos



1 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos
2 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y
3 textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales,
4 eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará a la
5 prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Dedicarse a la
6 actividad de publicidad y mercadeo y a todo lo relacionado al
7 marketing; e) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de
8 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la
9 instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases
10 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
11 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
12 propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de predios
13 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
14 empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la
15 comercialización de los productos del mar; f) Compraventa, corretaje,
16 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
17 de bienes inmuebles, en su caso, ya sean urbanos y rurales; g) Se
18 dedicará a la representación de empresas comerciales, de servicios,
19 agropecuarios, industriales, marítimas y aéreas, tanto nacionales como
20 internacionales; h) Podrá realizar la explotación agrícola y pecuaria en
21 todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
22 ganado mayor y menor, así mismo importar, exportar ganado y
23 productos, maquinarias y equipos para el mismo fin. De igual forma se

1 *dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y*
2 *distribución de toda clase de rosas y a la floricultura en general;*
3 *Podrá importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de*
4 *explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano,*
5 *melón, pescado congelado, productos enlatados, y frutas perecibles, con*
6 *el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a*
7 *tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la*
8 *importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,*
9 *sorgo, lentejas; j) Prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos,*
10 *económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de*
11 *comercialización interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento,*
12 *análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos,*
13 *tanto a empresas del sector público como privado; k) Se dedicará a la*
14 *constitución, instalación, explotación y administración de restaurantes,*
15 *salas y/o cadena de cines, supermercados, farmacias, pudiendo también*
16 *extenderse a la asesoría técnica relacionada en estos campos; asesoría,*
17 *en el campo hidrocarburífero y medio ambiente; l) Se dedicará a prestar*
18 *servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión; a la*
19 *importación y exportación de toda clase de productos de publicidad en*
20 *dichas ramas; ll) Brindará asesoramiento técnico-administrativo-*
21 *financiero a toda clase de empresa, asociaciones, fundaciones y personas*
22 *naturales con o sin fines de lucro m) también se dedicará a la*
23 *capacitación de personal en las áreas financieras, tributarias y*



1 jurídicas, y evaluación de personal; n) Compra y venta, importación,
2 distribución de computadoras, prestará servicios de computación y
3 procesamientos de datos, y todo lo relacionado con instalaciones y
4 mantenimiento en servicios de Internet, así como creación de páginas
5 web, establecer oficinas de alquiler de equipos o cyber café; o) Se
6 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, proveedora,
7 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
8 personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil.
9 Pudiendo intervenir en licitaciones y/o concursos de ofertas; p)
10 importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de
11 instalaciones eléctricas y de construcción q) Podrá dedicarse a la
12 importación, compraventa, fabricación, exportación de toda clase de
13 centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros
14 de baterías y motores generadores para sistemas de
15 telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales
16 telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de
17 servicio; instalación, interconexiones, prueba y mantenimiento de
18 servicios de sistemas de radio enlace, baterías y motores generados;
19 así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites
20 o por medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser
21 submarinas a través de concesiones otorgadas por el estado, con
22 finés educativos o con cualquier otro propósito; ser concesionaria,
23 celebrar y otorgar concesiones con compañías que brinden servicio

1 de telefonía de punta y actualizada e interconexiones que se
2 deriven de la misma; venta de cables, materiales, accesorios para
3 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
4 telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de
5 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de
6 medición, así como los repuestos de climatización, también a la
7 compraventa, distribución, reparación, consignación de teléfonos
8 celulares; r) También para el cumplimiento de su objeto social se
9 dedicara a la Compra y venta, distribución, fabricación de papel,
10 bobinas, cartulinas, cartón y elaborados de papel en general. S)
11 Establecerá tiendas, almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de
12 útiles y suministros de oficinas; t) Se dedicará a la promoción de toda
13 clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y espectáculos
14 nacionales e internacionales, u) también se dedicara a realizar
15 eventos acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,
16 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley,
17 estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por
18 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País;
19 los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios
20 lícitos para cada caso; v) De igual manera se dedicará a la
21 edición, elaboración y distribución de toda clase de libros, textos,
22 revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, stickers; w) Se dedicará
23 a la Constitución o administración de cualquier medio de

1 comunicación ya sea prensa escrita, prensa radial, o televisiva,
2 para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de maquinarias y
3 equipos en general para el desempeño de esta actividad; y) Se
4 dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
5 comercialización, Importación, y exportación de sistemas de riego,
6 materiales y equipos de sistemas de riego; z) Podrá dedicarse a la
7 transformación de materia prima en productos terminados y/o
8 elaborados de cualquier especie o género. Para cumplir con su
9 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
10 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo

11 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye esta
12 compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha
13 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**

14 **CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
15 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
16 lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**

17 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
18 suscrito es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
19 América, dividido en **CUATROCIENTAS** Participaciones, iguales,
20 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
21 América, cada una y las Participaciones estarán numeradas del
22 cero cero uno a la cuatrocientos y serán firmadas por el
23 Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTICULO SEXTO: DEL**

1 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- El gobierno de

2 la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que

3 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se

4 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del

5 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los

6 presentes estatutos. **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General se reunirá

7 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

8 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa

9 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los

10 Socios por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el

11 domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo

12 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el

13 lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO OCTAVO:** No se

14 requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales

15 Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de

16 la Ley de Compañías. En este caso, todos los socios concurrentes

17 deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General bajo sanción

18 de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de

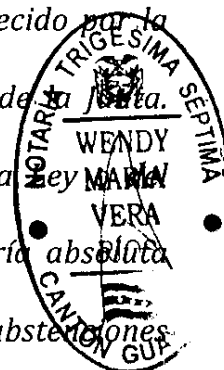
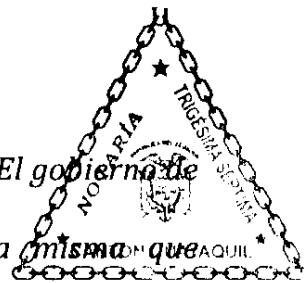
19 instalación para constituir la Junta General, será el establecido por la

20 Ley de Compañías vigente al momento de la realización de la Junta.

21 **ARTICULO NOVENO:** Salvo disposición en contrario de la Ley

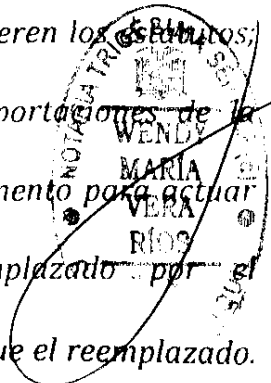
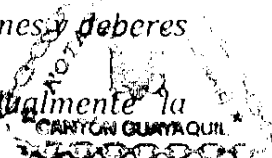
22 presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta

23 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones



1 se sumarán a la mayoría. Las participaciones darán a sus titulares el
2 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.- **ARTICULO**
3 **DECIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la
4 Compañía será ejercida, individualmente, por el Gerente General y
5 Presidente de la Compañía quienes podrán ser o no socios de la
6 Compañía y durarán cinco años en sus funciones.- **ARTICULO**
7 **UNDECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
8 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
9 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes
10 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
11 reelegidos indefinidamente, pudiendo ser socio o no de la compañía ; b)
12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
13 informe del Administrador en la forma establecida en el artículo
14 doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de
15 Compañías vigente; c) Resolver acerca de la distribución de los
16 beneficios sociales; d) Acordar el aumento o disminución del capital
17 social de la compañía; e) Autorizar la transferencia, enajenación y
18 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
19 Compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
20 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
21 conformidad con la Ley; g) Elegir al Liquidador de la sociedad; h)
22 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
23 conformidad con los presentes estatutos; y, i) Resolver los asuntos que le

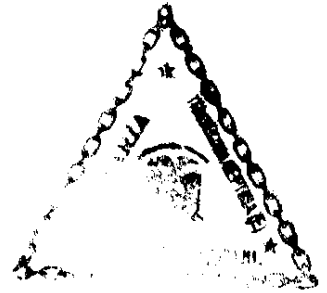
correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- Son atribuciones y deberes
del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que
las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y
gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y
en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía;
f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley,
constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y
dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
Junta General de socios; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus
dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos;
j) Suscribir conjuntamente los Certificados de Aportaciones de la
Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.



1 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Vicepresidente de la compañía
2 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir
3 las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y
4 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la
5 Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá
6 la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino
7 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
8 Presidente de conformidad en el artículo anterior.- **ARTICULO DECIMO**
9 **TERCERO:** La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley
10 de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a
11 cargo de sus administradores. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** En todo lo
12 que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se
13 sujetará a lo previsto en las leyes de la República.- **TERCERA: DE LA**
14 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido
15 suscrito y pagado de la manera siguiente: EL señor EDISON GONZALO
16 CHAVEZ GOMEZ, ha suscrito DOSCIENTAS, participaciones iguales,
17 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
18 América, cada una y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de
19 cada una de ellas y el señor CHRISTIAN DENNIS SILVA BOLAÑOS, , ha
20 suscrito DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y ha
22 pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ella conforme
23 consta del certificado de cuenta de Integración de Capital otorgado por



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7567777
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE TRANSFORMAC
SEÑOR: OBLDAMINA J. ANA FLONOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/10/2013 9:37:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7560076 BIMVEZ S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO

1. BIMVEZ CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/11/2013

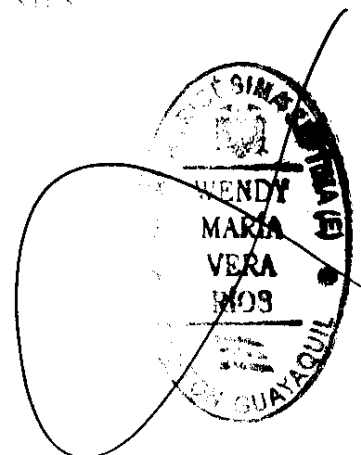
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS,
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IPEI)

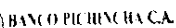
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Mediante comprobante No.-

29900518001, el (la)Sr. (a) (ita):

EDISON GONZALO CHAVEZ GOMEZ

Con Cédula de Identidad:

1708072341 consignó en este Banco la cantidad de:

200

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

BIMVEZ CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la Cl. y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

TOTAL

200.00 | USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

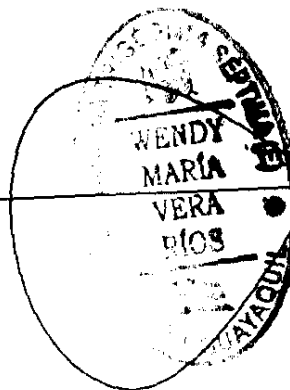
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis Cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

170807234-1



FORMA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**CHAVEZ GOMEZ
EDISON GONZALO**
Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
Fecha de Nacimiento **1967-05-23**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado Civil **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN, CATEGORÍA
ESTUDIANTE

344-101722

APellidos y Nombres **CHAVEZ JORGE**

APellidos y Nombres **GOMEZ ROSA MARIA**

Guayaquil

2013-10-25

2023-10-25

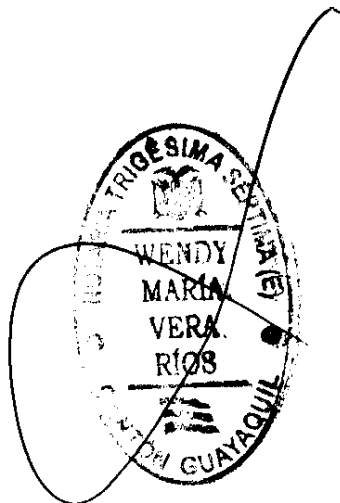
[Signature]

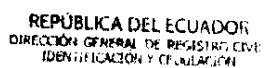
[Signature]



Attestation of the Ministry of Education

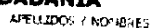
3440306





CÉDULA DE CIUDADANÍA

092558276-9



SILVA BOLAÑOS
CHRISTIAN DENNIS

LE JAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

GENO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



10-11-2014

FIRMA DEL CEGUADOC

INSTITUTO
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

$$A^* = \begin{bmatrix} 1 & 0 & 0 \\ 0 & 1 & 0 \\ 0 & 0 & 1 \end{bmatrix}, \quad B^* = \begin{bmatrix} 1 & 0 & 0 \\ 0 & 1 & 0 \\ 0 & 0 & 1 \end{bmatrix}, \quad C^* = \begin{bmatrix} 1 & 0 & 0 \\ 0 & 1 & 0 \\ 0 & 0 & 1 \end{bmatrix}$$

SILVA GOMEZ CHRISTIAN

DEPARTMENT OF COMMERCE

BOLAÑOS PEÑA ROSA

WARR / PECO DE LOPEZ

GUAYAQUIL

2013-05-29

2013 05 13
FBIHQ DE FIDELITY

2025-05-29

COAP REG CIVIL DE CAMAYACU

IDECU0925582769<<<<<<<<<<<<<

941007M250529ECU<<<<<<<<<<<<

SILVA<DOLANOS<<CHRISTIAN<DENNY

414

414 - 0246

0925582159

[illegible]

SILVA BOLANOS CHRISTIAN DENNIS

— 10 —

CHAVAQUE

AN 17 IN

TANON

TANQUI

PARH: K20.1A

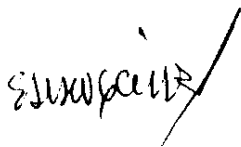
1. **ABCC**

N.

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



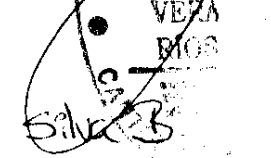
1 el BANCO PICHINCHA,- Los socios pagarán el cincuenta por ciento del
2 valor de cada una de las participaciones que han suscrito, en el plazo de
3 un año. Lo pagarán en numerario.- CUARTA: Queda expresamente
4 autorizada la abogada JUANA LEONOR OJEDA MENA para realizar
5 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
6 aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del
7 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
8 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgada por el BANCO
9 PICHINCHA, comprobante numero dos nueve nueve cero cero cinco uno
10 ocho cero cero uno (29900518001).- f) Ilegible.- Abogada JUANA
11 LEONOR OJEDA MENA Registro TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
12 CINCO.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
13 los otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la
14 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
15 Integración de Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
16 Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
17 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
18 Notario.- Doy fe.- .-.-.-.

20
21 

22 EDISON GONZALO CHAVEZ GOMEZ.

23 C.C1708072341

24 CV 3490806

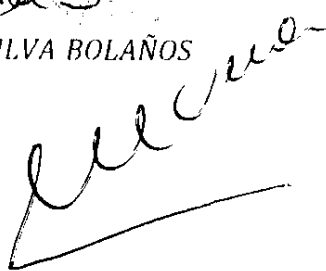
21 Christian 

22 CHRISTIAN DENNIS SILVA BOLAÑOS

23 C.C. 0925582769

24 CV 414-0246





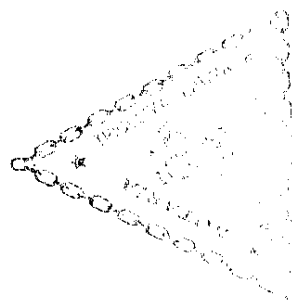
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BIMVEZ CIA. LTDA.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

NOTARIA
GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIMVEZ CIA LTDA.**, con fecha de cuatro de Noviembre del dos mil trece, otorgada mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en mi calidad de **Notaria Titular Trigésima Séptima** he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0000984, emitida el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, por la Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 06 de Marzo del 2014.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.055

FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2014

HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

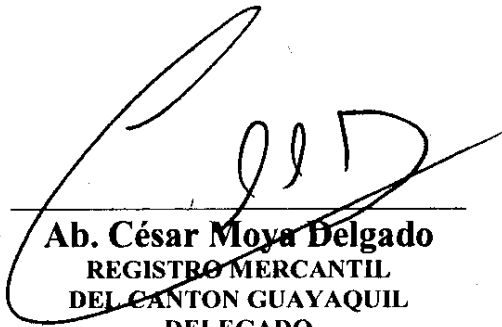
Con fecha siete de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0000984, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Juridico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **20 de febrero del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BIMVEZ CIA. LTDA.**, de fojas **19.144 a 19.174**, Registro Mercantil número **740**.

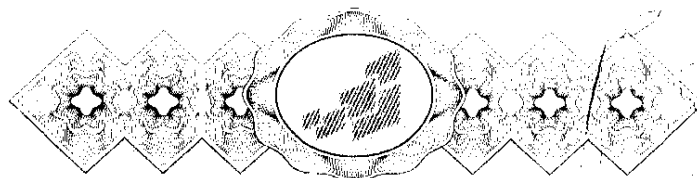
ORDEN: 9055



Guayaquil, 08 de marzo de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



771233



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. **0013020**

Guayaquil, 29 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BIMVEZ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/ksu